

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



**LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS
TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA
EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y
DE RECURSOS NATURALES**

CALLAO, 2020

LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

1. JUSTIFICACION

Ante la declaración de emergencia adoptadas por el poder ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS VCOV (COVID-19) a través del D. S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19. Frente a ello, la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N° 068-2020-CU de 25 de marzo del 2020, aprueba la modificación del lugar de la presentación de servicios de docentes y administrativos. Por tanto, en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario implementar el trabajo remoto que permita continuar desarrollando los cursos talleres de Tesis e Informes de Trabajo de Suficiencia Profesional, conducentes a la obtención del Título Profesional en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, de manera que se proteja la salud de los participantes.

2. OBJETIVO

Establecer y orientar los procesos para el desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional hasta la sustentación y exposición respectivamente durante el estado de emergencia, ante la declaración de emergencia adoptada por el poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS- CoV-2 (COVID-19).

3. FINALIDAD

Promover la continuidad de los Ciclos Talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional en la FIARN, y al mismo tiempo proteger la salud de los participantes usuarios.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo. “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.

- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU. Aprobación de las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Asamblea Universitaria del 02 de julio del 2015.
- Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017.
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Aprobado según Res. N° 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018 y modificado por las Resoluciones N° 226-2019-CU de fecha 27 de junio de 2019 y sus modificatorias por Resoluciones N° 077, 131, y 173-2019-CU.
- Directiva N° 004-2020-R: “Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional del Callao”, aprobado por Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril de 2020.
- Directiva N° 013-2018-R. Protocolos de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, docentes, equipos, centros e institutos de investigación.
- Resolución Rectoral N° 318-2020-R. “Lineamientos Generales Para La Adecuación De Los Estudios No Presenciales En La Universidad Nacional Del Callao”. De fecha, 30 de junio de 2020.

5. ALCANCE

Los lineamientos son de aplicación obligatoria de los participantes de ciclos talleres conducentes al Título Profesional en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

6. CONDICIONES PARA LA ADECUACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS CICLOS TALLERES DE: TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

6.1 ACCESIBILIDAD

Para la adecuación del desarrollo de los cursos talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional no presenciales en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, se cuenta con el apoyo de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad (UNAC) y la oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la FIARN (OTIC FIARN), quienes en coordinación con el coordinador del curso taller, hacen llegar a los docentes, asesores, personal administrativo y participantes admitidos en los cursos talleres, la cuenta institucional de acceso a la plataforma virtual, cuya utilización no exige un pago adicional y entre ellas tenemos:

- Correo electrónico institucional

- Sistema de Gestión Académica (SGA-UNAC)
- Plataforma para videoconferencia: Meet, Zoom y otros.
- Google drive
- Google Hangouts

CREACIÓN DEL AULA VIRTUAL

La Oficina de educación a distancia, es la responsable de la creación del aula virtual de cada una de las asignaturas a desarrollarse en los ciclos talleres.

El aula se creará con el docente de la asignatura y con los participantes admitidos en los ciclos talleres según el cronograma de actividades académicas presentado por el coordinador del ciclo taller.

Para las asesorías, los docentes asesores con el apoyo de la oficina de educación a distancia crearán una **sala meet** para la atención de los participantes asignados por el coordinador del curso.

DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS

Las Actividades síncronas y asíncronas del aula virtual, son planificadas por el docente de cada asignatura, de acuerdo a lo establecido en el sílabo las cuales deberá ser grabadas. La estructura y funcionalidad del aula virtual es socializada a los estudiantes, por parte del docente, al inicio de las actividades académicas.

La Plataforma SGA permite que los supervisores y coordinador de los ciclos talleres, tengan acceso a un reporte del aprendizaje, con lo que podrá realizar seguimiento de los estudiantes y actividades de cada asignatura.

Cada docente del ciclo taller elaborará un calendario de actividades válido para el logro de las respectivas competencias, lo que pueda implicar.

LA EVALUACIÓN

La asistencia de los participantes en cada una de las asignaturas se registra a medida que el estudiante ingresa al aula virtual, el sistema los registra como asistente en el Sistema de Gestión Académico.

La evaluación es entendida como un proceso que promueve el logro de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades y actitudes que contribuyan en la elaboración del informe final de Tesis o Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional del participante, y permite la retroalimentación para la mejora continua, debiéndose tener en cuenta lo siguiente:

- a) La evaluación debe guardar relación con los logros de aprendizaje señalados en el sílabo.

- b) La evaluación de los aprendizajes se realiza en diferentes momentos y a través de diversas herramientas, de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.
- c) El instrumento de evaluación debe tener en cuenta lo siguiente: confiabilidad, validez, objetividad y autenticidad.
- d) Para efectos de la evaluación, el docente informa a los estudiantes los criterios a utilizar, los cuales deben ser precisos y comprensibles.
- e) Al finalizar cada asignatura el docente presentará un acta de notas de los participantes y los Asesores presentaran informes mensuales de acuerdo al formato establecido por la coordinación sobre las asesorías desarrolladas. Todas las asesorías deberán ser grabadas.

PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CONDUCENTE AL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD VIRTUAL.

Las exigencias y/o requisitos de Titulación en la modalidad virtual son las mismas que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

El decanato a través de la Oficina de educación a distancia de la universidad, genera una salas meet para las sustentación y/o exposición de los participantes de los ciclos talleres cuyo Link será entregado a los miembros del jurado de sustentación, al coordinador del ciclo taller y a las autoridades que intervendrán en dicho proceso.

Los miembros del Jurado de Sustentación determinados por Consejo de Facultad, evaluarán los trabajos presentados por los participantes de acuerdo al cronograma presentado por los Coordinadores. En la resolución de designación de Jurado de Sustentación se incluirá el link de la sala de **SUSTENTACIONES**, el cual también deberá ser sociabilizado por el coordinador del ciclo taller con los participantes. **La administración del link de sustentación estará a cargo de un personal del OTIC FIARN que deberá acompañar en todo el proceso de Sustentación de Tesis o Exposición de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.** Para ello deberá coordinar con el presidente del jurado de sustentación.

De acuerdo al cronograma presentado por los coordinadores de los ciclos talleres se desarrolla la sustentación de las tesis y la exposición de los informes de trabajo de suficiencia profesional.

DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

- a. El Jurado de Sustentación, las autoridades intervinientes en el proceso de Sustentación o Exposición y con el personal de apoyo de la OTIC FIARN designado, deberán conectarse en el **link de sustentación** 20 minutos antes de la hora programada de la sustentación o exposición, con el propósito de levantar un **ACTA DE INSTALACION DE SUSTENTACIÓN DE TESIS (O EXPOSICIÓN DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)** (ver **anexo 1**). Posteriormente el Jurado de Sustentación con el apoyo del personal de la OTIC FIARN **crean** una **sala meet de DELIBERACIONES**, cuyo link será compartido **SOLO** con los **miembros del Jurado de Sustentación**.
- b. Los miembros del Jurado de Sustentación y el bachiller deben coincidir en la plataforma virtual diez (10) minutos antes de la hora de sustentación.
- c. En caso de que el egresado no se conecte a la sesión a tiempo se le otorgará una tolerancia máxima de diez (10) minutos. Pasado este plazo se procederá a la cancelación de la sustentación. Solo en situaciones de fuerza mayor que deberá justificarse ante el Presidente del Jurado de Sustentación y se notificará al egresado si procede una reprogramación de la sustentación
- d. El Presidente del Jurado de Sustentación debe iniciar la grabación de sesión en la plataforma virtual. Luego presenta al jurado y precisa los lineamientos que regirán la sustentación y/o exposición de acuerdo al reglamento de grados y títulos de la UNAC. **En esta etapa el jurado mantiene activo audio y video.**
- e. Luego de la presentación, el Presidente del Jurado de Sustentación, invita al bachiller sustentante de acuerdo al orden establecido y le cede la palabra para dar inicio a su presentación. **El Jurado de Sustentación procede a desactivar la función video** (este procedimiento estará en coordinación con el personal de OTIC designado).
- f. Durante la ronda de preguntas, los jurados deberán activar nuevamente la opción de video y al término de esta, el jurado detiene la grabación y se une a la sala de DELIBERACIONES (este procedimiento estará en coordinación con el personal de OTIC designado).
- g. Terminada la deliberación y calificación el Presidente del Jurado de Sustentación completa el acta de sustentación (ver anexo 2) y procede a retomar la activación de la grabación y activa la función de video de la plataforma virtual (este procedimiento estará en coordinación con el personal de OTIC designado).

- h. El secretario del Jurado Evaluador da lectura al acta de sustentación o exposición donde **informa al egresado del resultado obtenido**. Finalmente se procede con las capturas de pantalla para las fotos protocolares y se concluye con la sustentación (este procedimiento estará en coordinación con el personal de OTIC designado).